

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



QUILLOTA, 09 de Octubre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6348 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 457/2014 de 07 de Octubre de 2014 de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 09 de Octubre de 2014, en que informa que de acuerdo al Circular del Ministerio del Interior N° 0171 de 03 de Octubre de 2014, indica que se da inicio al período de asistencia técnica para la implementación de la Metodología de Revisiones Internas en los 29 Municipios, que participan en el Programa Gestión de Calidad Municipal 2014, incluido el nuestro. Lo anterior, la SUBDERE requiere formalizar mediante Decreto Alcaldicio el nombre de 3 funcionarios que serán los responsables de las Revisiones Internas en el Municipio;
2. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DESÍGNASE** como Revisores Internos del Programa de Gestión de Calidad Municipal 2014, a los siguientes funcionarios:

1. **JUAN CARLOS AROS ASPEE**, Funcionario de Planta, Escalafón Jefaturas, Grado 11º E. M., Apoyo y Gestión Operativa de la Administración Municipal.
2. **RAMÓN FREIRE HERMOSILLA**, Funcionario a Contrata, Escalafón Administrativos, Grado 10º E.M., Encargado de Área de Capacitación.
3. **SEBASTIÁN PALMA OJEDA**, Funcionario a Honorarios, asimilado Grado 16º E.M., Profesional de Apoyo en Unidad de Gestión Interna.

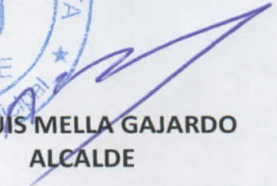
SEGUNDO: **ADOPTEN** la Encargada de Recursos Humanos y Gestión Administrativa y el Encargado de Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Personal 2. Control Interno 3. Interesados 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-